



# Resolución Directoral Regional

Nº 2458 -2016-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 SET. 2016

VISTO el Informe Nº 0021-2016-GRSM-DRE/DGP, con el Expediente Nº 01398795; sobre la elaboración del Plan Regional Intersectorial de Campaña de Vacunación Contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región San Martín, entre la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud de la Región San Martín, con un total de nueve (09) folios útiles.



## CONSIDERANDO;

Que, el artículo 146º de la Ley General de Educación Nº 28044, aprobado mediante D.S. 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de Educación, Deporte, Recreación, Ciencia, Investigación y Tecnología, en concordancia con las Políticas Nacionales de Educación;



Que, el artículo 38º del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante D.S Nº 011-2012-ED, establece que la Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo, contribuye a la educación en salud, promoviendo una institución educativa que previene y protege la salud integral, asegurando las condiciones para una vida sana;



Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, Convenio Nº 04-2008/MINSA; el MINEDU, es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; y el MINSA, es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección y rehabilitación de su salud para compensar las desigualdades y lograr la equidad en el acceso, procesos y resultados;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0036-2014-GRSM/CR, de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional de San Martín, en cuyo artículo 146º se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación de San Martín; donde aparece la Dirección de Operaciones como órgano de línea, encargada de la Dirección de Operaciones –Educación, de modo tal que dicha gestión está alineada con las prioridades del gobierno regional;

Que, mediante informe Nº 0021-2016-GRSM-DRE/DGP, el Especialista en Educación II – Ciencia Tecnología y Ambiente de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere aprobar mediante acto resolutivo el Plan Regional Intersectorial de la Campaña de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región San Martín;



# Resolución Directoral Regional

Nº 2458 -2016-GRSM/DRE.

Que, asimismo, el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Educación, implementa las políticas educativas priorizadas en el Plan de Mediano plazo 2014 – 2016, teniendo una estrategia articuladora el Plan Interinstitucional para la Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas “Escuelas Saludables y Seguras”.

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y R.E.R. Nº 600-2016-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan Regional Interinstitucional de la Campaña de Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VHP) en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región San Martín, con la finalidad de prevenir y reducir la incidencia de casos de cáncer de cuello uterino, mediante la vacunación de las niñas entre 9 a 13 años de edad en las instituciones educativas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para que tenga conocimiento y disponga la asignación de los recursos económicos y garantizar su ejecución del presente plan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN.

WRQO/DRESM  
EMF/DGP  
JLTP/EE.II  
YRMA/S.II

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

27/SET. 2016  
Moyobamba, .....



Lindaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090



Perú

Inclusiva y Solidaria

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD / DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*

**PLAN REGIONAL INTERSECTORIAL DE  
CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA  
EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO  
(VPH) EN LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE  
LA REGIÓN SAN MARTÍN**

**2016**



**MOYOBAMBA**

**Dr. VÍCTOR MANUEL NORIEGA REATEGUI**  
GOBERNADOR DE LA REGIÓN SAN MARTÍN

**Méd. Ciruj. LUIS RODRIGUEZ BENAVIDES**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Méd. Ciruj. WILLY LORA ZEVALLOS**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

**Lic. Ed. PILAR SAAVEDRA PAREDES**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

**Lic. Ed. RICARDO QUEVEDO ORTIZ**  
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

**Lic. Ed. JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES**  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

**Mg. Obsta. MILITZA HUÍVIN GRANDEZ**  
DIRECTORA EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL

**Psic. MARÍA HERLINDA CARRASCO QUISPE**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIA

**Lic. Enf. CELMIRA HEREDIA DÍAZ**  
COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACIONES

**Mblgo. CARLOS LLUÉN CHERO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SALUD COLECTIVA

**Mg. Obsta. MARÍA LINARES SANDOVAL**  
COORDINADORA REGIONAL DE PSE

**Lic. Ed. VANESSA TRICILA PALOMINO VELASQUEZ**  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD

**QF. ROBER W. CHAVEZ ROJAS**  
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS

**Ing. ALEX HERRERA CORONEL**  
DIRECTOR (e) DE INTELIGENCIA SANITARIA

**JORGE VASQUEZ RODRIGUEZ**  
RESP. OF. COMUNICACIÓN



## I. PRESENTACIÓN.

La alta incidencia de cáncer en el mundo representa un grave problema en la sociedad que repercute en gran magnitud a la salud pública, no sólo por sus altas tasas de enfermedad y muerte sino por el alto costo social y económico. El cáncer de cuello uterino ocupa el segundo lugar en incidencia, cada año el número de mujeres afectadas, asciende a medio millón de personas. De las cuales 270,000 son muertes al año, el 85% de éstas se presenta en los países en desarrollo, de las cuales 33,000 corresponde a Latinoamérica y el Caribe. En el Perú el cáncer de cuello uterino es la causa principal de muerte con una incidencia anual en 5,400 casos y 2,663 muertes anuales.

Se sabe que la vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH) es la forma más segura y eficaz para proteger a la población estudiantil femenina entre los 9 a 13 años de edad contra el cáncer del cuello uterino.

Con el propósito de reducir la incidencia de morbilidad y mortalidad de cáncer de cuello uterino se viene desarrollando actividades intersectoriales con acciones preventivas promocionales para la vacunación contra VPH en la población escolar femenina que comprenden entre los 9 a 13 años de edad en las instituciones educativas de gestión pública y privada de la región San Martín.



## II. BASE LEGAL.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal de Salud.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Convenio Macro de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de salud N° 004-2008/MINSA.

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación y Salud de la Región San Martín.
- Decreto Supremo N°008-2010-SA, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Aseguramiento Universal.
- Decreto Supremo N°010-2013-SA que aprueba el Plan de Salud Escolar 2013-2016.
- Resolución Ministerial N°596-2015- MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016".
- Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, Reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.
- Resolución Ministerial N°255-2015/MINSA, Directiva Sanitaria N°064-MINSA/DGSP v.01"Directiva Sanitaria para la Administración de la Vacuna contra el VPH"
- Resolución Ministerial N°651-2016/MINSA, Norma Técnica de Salud N°080 – MINSA/DGIESP – v.04 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"
- Resolución Ministerial N° 990-2010/MINSA "Norma Técnica de Salud para el control de crecimiento y desarrollo de la niña y el niño menor de 5 años"
- Resolución Ministerial N° 633-2005/MINSA " Norma Técnica Salud para la atención integral de salud en la etapa de vida adolescente"
- Resolución Jefatural N°121-RJ-INEN-2008, "Norma Técnico Oncológica para la Prevención, Detección y Manejo de las Lesiones Pre malignas del cuello Uterino a Nivel Nacional".
- Resolución Ministerial N°063-2014/MINSA, Directiva Sanitaria N°054-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)".



### III. ANTECEDENTES.

En setiembre del año 2005, se conformó la Coalición Multisectorial "Perú contra el Cáncer", con participación del MINSA, Essalud, INEN, OPS/OMS y otras instituciones quienes formularon el plan de prevención y control de cáncer en el país. Como resultado, la Coalición Multisectorial produjo e fines del 2006 el Plan Nacional para Fortalecimiento de la Prevención y Control de cáncer, el cual consideraba como visión al 2016, alcanzar la meta de un Perú libre de cáncer avanzado, con cultura y educación en salud y con acceso a servicios de calidad para el control de cáncer.

En el año 2007 se aprobó el Plan Concertado de salud, en el cual se incorporó como objetivo general la disminución de la mortalidad por cáncer, teniendo como prioridad el cáncer de cuello uterino, mama y próstata.

En el 2006 y 2007 se llevó a cabo una investigación formativa en el Perú a través del convenio entre el MINSA y PATH para recabar información sobre las creencias, valores, actitudes y conductas en relación con el cáncer de cuello uterino entre niñas, sus madres y padres, trabajadores de salud, docentes, líderes de las comunidades y formuladores de políticas. La investigación formativa ayudo a idear estrategias de distribución de la vacuna, comunicación y promoción que fueron implementadas a través del proyecto demostrativo de inmunización. El proyecto demostrativo fue ejecutado en 2008 – 2009 en la región costera de Piura. La vacuna estuvo disponible a todas las niñas de 9 años de edad o mayores que cursaban el quinto grado de la totalidad de escuelas de primaria estatales y privadas. El proyecto utilizó los sistemas de salud y educación a nivel regional y departamental. Como resultado se obtuvo que las tasas de cobertura fueran más del 80% de cobertura, se concluye que es factible vacunar a las niñas en las escuelas con un seguimiento más eficaz.

En el presente año se realizará la Campaña Regional Intersectorial para la vacunación contra la VPH en las instituciones educativas de gestión pública y privada, teniendo como población objetivo a 27,343 niñas entre los 9 a 13 años de edad y 16, 627 niñas que cursan el 5° y 6° grado de nivel primario.



#### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.

En la actualidad es política nacional y regional articular esfuerzos para reducir la incidencia, de morbilidad y mortalidad de mujeres con cáncer de cuello uterino, mediante la prevención con la vacuna VPH para obtener coberturas óptimas mayor al 95%. De enero a al 02 de setiembre se han protegido 1,377 niñas con 3° dosis, teniendo una brecha 19,255 niñas por proteger.



RED DE SALUD	META	EJECUTADO (3°DOSIS)	COBERTURA	BRECHA
EL DORADO	1065	44	4.1	1021
SAN MARTÍN	3780	549	14.5	3231
LAMAS	1806	84	4.7	1722
PICOTA	1159	59	5.1	1100
MOYOBAMA	3952	185	4.7	3767
RIOJA	3835	80	2.1	3755
MARICAL CÁCERES	1326	64	4.8	1262
HUALLAGA	598	50	8.4	548
BELLAVISTA	1418	249	17.6	1169
TOCACHE	1693	13	0.8	1680
TOTAL	20632	1377	6.7	19255

Considerando que la mayor población comprendidas en el grupo de edad de 09 a 13 año podemos encontrarlas en las instituciones educativas es de importancia intensificar esfuerzos intersectoriales entre educación y salud, para generar una cultura de salud con énfasis en el autocuidado individual y colectiva para la prevención del cáncer de cuello uterino en la población estudiantil

La vacunación contra el VPH en niñas y adolescentes de 09 a 13 años de edad es de importancia para la prevención del cáncer de cuello uterino por lo que es de importancia implementar estrategias que coadyuven a alcanzar las coberturas esperadas.

En la actualidad se dispones de 23,549 vacunas próximos a vencer, los que serán administrados en la campaña de vacunación en las instituciones educativas.



VACUNA RECOMBINANTE TETRAVALENTE CONTRA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO 6, 11, 16 Y 18 (VPH) INYECTABLE 0.5  
MI/DIRES SAN MARTIN

REDES DE SALUD	MES (Vencimiento)								Total general
	28/10/2016	30/10/2016	31/10/2016	01/11/2016	28/11/2016	30/11/2016	28/12/2016	31/12/2016	
BELLAVISTA	10		73			804		126	1.013
EL DORADO						611			611
HUALLAGA			1.889			82			1.971
LAMAS			576		134	407	3		1.120
MCAL CACERES	46		1.132						1.178
MOYOBAMBA			5.968			285			6.253
PICOTA	88		1.538				11	33	1.670
RIOJA	66				27	4.553		235	4.881
SAN MARTIN			180	2.606	6	511	2		3.305
TOCACHE		1.062			485				1.547
HOSPITAL TPTO II- 2/ALMACEN ESPECIALIZADO									
<b>Total general</b>	<b>210</b>	<b>1.062</b>	<b>11.356</b>	<b>2.606</b>	<b>652</b>	<b>7.253</b>	<b>16</b>	<b>394</b>	<b>23.549</b>
Subtotal		<b>12.628</b>			<b>10.611</b>		<b>410</b>		<b>23.549</b>

Fuente: Reporte ICI, al 31 de Julio del 2016

## V. OBJETIVOS.

### 5.1 GENERAL.

Reducir la incidencia de casos de cáncer de cuello uterino, mediante la vacunación de las niñas entre 9 a 13 años de edad en las instituciones educativas de gestión pública y privada en la región San Martín.

### 5.2 ESPECÍFICOS:

- 5.2.1 Sensibilizar a la comunidad educativa y población en general de la importancia y beneficios de la vacuna contra el VPH.
- 5.2.2 Garantizar el acceso y continuidad a las niñas de 9 a 13 años con vacuna VPH en las instituciones educativas.
- 5.2.3 Elaboración y puesta en marcha el Plan de Crisis ante los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación (ESAVIS).
- 5.2.4 Mejorar sistema de información ( registro, ingreso al sistema web, reporte y notificación de casos )

## VI. ESTRATEGIAS

- Articulación intersectorial e intergubernamental.
- Campaña comunicacional sostenible.
- Oferta de servicios de salud: móvil (IIEE) y fijo (EESS).
- Monitoreo y vigilancia del sistema de información.



## VII. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La intervención se llevará a cabo en estrecha coordinación entre la Dirección Regional de Salud (DIRES) y la Dirección Regional de Educación (DRE), para llegar a las beneficiarias directas de manera oportuna, adecuada e integrada. Promoviendo en la población estudiantil prácticas saludables de manera individual y colectiva. Aceptación de la vacuna y su continuidad hasta la inmunización.

Para ello se realizarán las siguientes actividades:

- 7.1. Continuidad de actividades de vacunación contra el VPH en las instituciones educativas para proteger a las niñas entre 9 a 13 años de edad.
- 7.2. Obtener la firma del consentimiento informado duplicado (IIEE – EESS) del padre de familia y/o tutor.
- 7.3. El director(a) de la institución educativa debe facilitar la nómina de las niñas matriculadas que cumplan con el rango de edad, al personal del establecimiento de salud.
- 7.4. Sensibilización a docentes y tutores: por ser los que brindan el conocimiento a los estudiantes, a través de sesiones de aprendizaje. También informarán a los padres de familia de la vacunación contra el VPH para la firma del consentimiento informado.
- 7.5. Desarrollo de campañas comunicacionales dirigido a comunidad educativa y padres de familia sobre los beneficios e importancia de la vacunación contra el VPH y procedimientos de vacunación.
- 7.6. Personal de Salud: se encargará de administrar las dosis según corresponda el calendario de vacunación en las estudiantes matriculadas que estén entre las edades 9 a 13 años de edad. Haciendo entrega del carnet luego de la administración de la primera dosis.

La administración de la vacuna se considera:

- a. Si una niña nueva es vacunada entra al esquema de 0 a 6 meses.
- b. Si una niña ya recibió su primera dosis debe recibir la segunda a los 6 meses.



## **IX. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

La población objetivo son las estudiantes entre los 9 a 13 años de edad y de los grados de 5° y 6° del nivel primario de las instituciones públicas y privadas de las diez provincias de la región.

## **X. SUMINISTRO DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO**

Es una vacuna recombinante de virus inactivados, que ofrece protección contra la infección por los principales genotipos oncogénicos de VPH. Se vacuna a las niñas de 9 a 13 años de edad y estudiantes de los grados de 5° y 6° de primaria.

Se administra una dosis de 0.5 cc por vía intramuscular en el tercio medio de la región deltoidea con jeringa descartable y aguja retráctil de 1 cc y aguja 25 G x 1". Para que una niña se considere protegida se debe administrar:

- La primera dosis al primer contacto en la institución educativa.
- La 2° dosis a los 2 meses de administrada la primera dosis.
- La 3° dosis a los 6 meses de administrada la segunda dosis, preferentemente debiendo culminar antes del año escolar.

El personal de salud brindará un formato autocopiado de consentimiento informado a los padres y/o apoderados previa información, el cual deberán entregar firmado antes de la vacunación.

## **XI. RECURSOS**

### **Recursos Humanos**

Conformación de brigadas de vacunación, considerando el personal disponible del establecimiento de salud. Cada brigada como mínimo está constituida por un licenciado (a) de enfermería y un técnico de enfermería (apoyo), quienes administrarán por día a 60 estudiantes.

### **Recursos Logísticos**

#### **Biológicos**

- 27,343 de vacunas recombinantes tetravalentes contra el VPH en inyectables 0.5 ml.



- c. Si una niña ya recibió la primera la dosis y segunda dosis, se colocará la tercera dosis como el esquema anterior.
- 7.7. Instalar el módulo de vacunación en la institución educativa con la vacunación segura (dotación de biológicos e insumos, material de limpieza, bioseguridad, vestuario y formatearía)
- 7.8. Implementación del Plan de crisis.
- 7.9. Informe: al termino de campaña de vacunación se realizará un informe del sector salud al sector educación, en los niveles: EESS- IIEE, RED DE SALUD-UGEL y DIRES –DRE, para determinar la eficacia de la intervención del plan.
- 7.10. Identificar, captar, notificar e investigar los eventos supuestamente atribuido a la vacuna e inmunización (ESAVI).

#### VIII. META

La población objetivo son 27,343 niñas entre los 9 a 13 años de edad y 16,627 niñas que cursan el 5°y 6° grado de nivel primario, equivalente al 100% de los matriculados en esos grados según reporte de la Dirección Regional de Educación, a quienes se aplicará la vacuna contra el VPH según esquema de vacunación incluida en la Resolución Ministerial N°651-2016/MINSA, Norma Técnica de Salud N°080 – MINSA/DGIESP – v.04 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”.

PADRÓN DE ALUMNAS DE 9 A 13 SEGÚN PROVINICA Y DISTRITO POR NIVEL Y GRADO 2016 Y META DE VACUNACIÓN

PROVINCIAS	PRIMARIA			SECUNDARIA				TOTAL	NINAS PROTEGIDAS (3 <sup>o</sup> DOSIS)	BRECHA POR PROTEGER
	5°	6°	SUBTOTAL	1°	2°	3°	SUBTOTAL			
BELLAVISTA	597	612	1209	465	313	27	805	2014	249	1765
EL DORADO	413	405	818	289	169	8	466	1284	44	1240
HUALLAGA	317	319	636	223	138	3	364	1000	50	950
LAMAS	848	875	1723	686	403	28	1117	2840	84	2756
MARISCAL CÁCERES	765	703	1468	608	422	21	1051	2519	64	2455
MOYOBAMBA	1358	1297	2655	1070	735	44	1849	4504	185	4319
PICOTA	451	424	875	382	221	11	614	1489	59	1430
RIOJA	1212	1306	2518	1166	784	58	2008	4526	80	4446
SAN MARTÍN	1650	1569	3219	1463	1159	66	2688	5907	549	5358
TOCACHE	752	754	1506	618	436	77	1131	2637	13	2624
REGIÓN SAN MARTÍN	8363	8264	16627	6970	4780	343	12093	28720	1377	27343



## Kit de medicamentos

70 kit de medicamentos para anafilaxia (8 hospitales y 15 EESS I-4)

### KIT DE ANAFILAXIA PARA ESAVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ICI 401
1	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4"	1	6.73
2	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1"	1	1.24
3	AGUA PARA INYECCION - - INYECT - 5 mL	1	0.18
4	CLORFENAMINA 10 mg/ML	1	1.06
5	DEXAMETASONA 4 mg/2 ML	1	0.29
6	DEXTROSA 333 mg/mL (33 %) X 20ML	1	0.76
7	DEXTROSA 5 g/100 mL (5 %) X 1L	1	3.47
8	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mg/ML	1	0.38
9	EQUIPO DE VENOCISIS	1	0.93
10	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL	1	3.75
11	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7	1	1.12
12	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO) 100 mg x 2 m	1	3.93
13	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21G X 1 1/2"	1	0.34
14	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 25 G X 5/8"	2	0.92
15	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2"	1	0.24
16	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9 %) X 1L	1	2.66
	<b>TOTAL</b>		<b>28</b>

### Impresión de consentimientos informados

- 25,000 impresos autocopiables de consentimientos informados

## XII. FINANCIAMIENTO

	Costo S/.
Salida de Brigadas de Vacunación	34,700.00
Impresión de consentimientos y carnet	8,000.00
Medicamentos para manejo de ESAVI	1,960.00
Insumos para campaña de vacunación	8,424.00
Actividades de monitoreo y asistencia técnica DIRES/SM	9,530.00
Actividades de monitoreo y asistencia técnica de Redes de Salud a EESS	12,819.00
<b>TOTAL</b>	<b>75,433.00</b>



**XIII. CRONOGRAMA  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	2016				2017
			SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	JUNIO
1	Elaboración del Plan de Campaña de vacunación de VPH.	DRE – DIRES/SM	2 al 8				
2	Asistencia técnica descentralizada a las redes de salud Moyobamba y Rioja (piloto)	DIRES/SM	7 al 9				
3	Reunión técnica de socialización del Plan de vacunación VPH dirigida a las redes de salud.	DIRES/SM	13				
4	Campaña Educativa Comunicacional	GDS- DRE- DIRES/SM	8 al 30	X	X	X	
5	Lanzamiento de la Campaña y conferencia de prensa	GDS- DRE- DIRES/SM	23				
6	Entrega de consentimiento informado a las IIEE de gestión pública y privada	EESS	8 al 16				
7	Sensibilización a los docentes tutores de las IIEE	EESS	12 al 16				
8	Administración de la 1° dosis VPH en las IIEE y continuidad de las siguiente dosis.	REDES DE SALUD	del 19	al 31	X	X	X
9	Monitoreo de la administración de la 1° dosis en las IIEE	REDES DE SALUD- DIRES/SM	del 19	al 31			
10	Registro en el aplicativo WEB	EESS-RED- DIRES/SM	del 19	al 31			
11	Informe de las Redes de Salud a la UGEL de la cobertura de la 1°dosis VPH	EESS-IIEE/RED-UGEL/ DIRES/SM - DRE			X	X	X
12	Administración de la 2° dosis VPH en las IIEE	EESS			X	X	X
13	Registro en el aplicativo WEB	EESS- DIRES/SM			X	X	X
14	Informe a las Redes de Salud a la UGEL de la cobertura de la 2°dosis VPH	EESS-IIEE/RED-UGEL/ DIRES/SM - DRE			X	X	
15	Administración de la 3° dosis VPH en las IIEE	EESS					X
16	Registro en el aplicativo WEB	EESS- DIRES					X
17	Informe a las Redes de Salud a la UGEL de la cobertura de la 3°dosis VPH	EESS-IIEE/RED-UGEL/DIRES-DRE					X



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
Dirección Regional de Educación

*[Handwritten Signature]*  
**Pilar Saavedra Faredes**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION

# ANEXOS



# VAMOS A PREVENIR EL CÁNCER DE CUELLO UTERINO

## CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PADRE, MADRE, O TUTOR, AUTORIZANDO A SU MENOR HIJA PARA VACUNARSE CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH)

*Esta vacuna forma parte del Esquema Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud.*

Se ofrece en forma gratuita a las niñas entre los años de 9 a 13 años de las instituciones educativas públicas y privadas.

### BENEFICIOS:

- La vacuna previene la infección por el Virus del Papiloma Humano (VPH) responsable del cáncer de cuello uterino, verrugas genitales y otros tipos de cáncer frecuentes en zonas genitales.
- Para gozar de la protección de la vacuna, es necesario que la niña reciba las 2 dosis de vacuna: 1ra dosis: al captarla. 2da dosis: a los seis meses. Estas dosis se deben administrar antes del inicio de la actividad sexual.

### LA VACUNA ES:

- Muy segura
- Previene el cáncer y no cura el cáncer.

**IMPORTANTE:** Toda niña vacunada, futura mujer y que inicie actividad sexual, debe realizarse control ginecológico regular y la realización periódica del Papanicolaou.

### POSIBLES REACCIONES DESPUES DE LA VACUNACIÓN:

La reacción más frecuente se produce en la zona donde se aplica la vacuna: dolor, enrojecimiento, adormecimiento. Desaparece (sin tratamiento médico) dentro de las 48 horas.  
Otras reacciones: dolor de cabeza, fatiga, fiebre, náuseas, que desaparecen en las siguientes 48 horas. Si persisten, buscar atención en el establecimiento de salud.

### Reacciones menos frecuentes no asociadas a la vacuna pero reportadas:

- Desmayo. Esta reacción puede producirse por temor o miedo y no por la vacuna propiamente. Para evitar esta reacción se recomienda administrar la vacuna a la niña sentada y permanecer así en observación 15 minutos después de administrada la vacuna.
- Reacciones alérgicas como ronchas o picazón que pasan rápidamente. Si persisten, buscar atención en el establecimiento de salud.

### DECLARACIÓN:

Yo....., identificado con DNI ..... Padre, madre, tutor o representantes legales de la niña / adolescente ..... identificada con el DNI ..... del aula ..... de la Institución Educativa.....  
Dejo constancia de haber sido informado sobre los beneficios, seguridad y posibles reacciones de la administración de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano. Por tanto, autorizo al personal de salud a vacunar a mi menor hija por voluntad propia y me comprometo a completar las 3 dosis que son necesarias para su protección contra el cáncer de cuello uterino.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre o apoderado

..... de.....2016

NOTA: Devolver la hoja firmada





**REGISTRO DIARIO DE VACUNACION Y SEGUIMIENTO CONTRA VIRUS PAILOMA HUMANO (VPH)**

VACUNACION EN INSTITUCION EDUCATIVA

SUBSECTOR

ACTIVIDAD DE SALUD ESCOLAR	
SI	NO


N.º	N.º de Libro Escolar / Repetición	N.º de Edad	D. DEPARTAMENTO	P. DISTRITO/LOCALIDAD	D. COMUNIDAD PROCEDE	P. INSTITUCION EDUCATIVA	E. SEXO	D. 2019		L. 2019		F. 2019	
								ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	ESTABLE DE COMIDA	ENTRADA	SALIDA

1. NOMBRE DEL ESTABLE EDUCATIVO: \_\_\_\_\_  
 2. N.º DE ESTABLE: \_\_\_\_\_  
 3. NOMBRE DEL ESTABLE: \_\_\_\_\_  
 4. N.º DE ESTABLE: \_\_\_\_\_  
 5. NOMBRE DEL ESTABLE: \_\_\_\_\_  
 6. N.º DE ESTABLE: \_\_\_\_\_

